



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Unidad Orgánica, Meta Presupuestaria, Actividad del POI.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio por producto para el seguimiento e inspección en campo de los sujetos pasivos para la evaluación y análisis de los aspectos técnicos y sociales de los predios pendientes de adquisición del Proyecto Vial Concesionado: "TRAMO N° 2 DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNIO SUR PERÚ - BRASIL (URCOS - INAMBARI)", requerida por la Dirección de Disponibilidad de Predios - DDP.

2. OBJETIVO

Contratar el servicio producto para el seguimiento e inspección en campo de los sujetos pasivos para la evaluación y análisis de los aspectos técnicos y sociales de los predios pendientes de adquisición del Proyecto Vial Concesionado: "TRAMO N° 2 DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNIO SUR PERÚ - BRASIL (URCOS - INAMBARI)", requerida por la Dirección de Disponibilidad de Predios - DDP.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca agilizar y fortalecer la gestión de los procesos de la adquisición, expropiación, transferencia interestatal y liberación de interferencias, para fortalecer los convenios interinstitucionales con las diversas entidades y lograr la ejecución del Proyecto Vial Concesionado: "TRAMO N° 2 DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNIO SUR PERÚ - BRASIL (URCOS - INAMBARI)", en el marco del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.

4. ALCANCE

Table with 4 columns: Item, Cantidad, Und. Medida, Descripción del Servicio. Row 1: 1, 1, SERVICIO, Descripción del servicio por producto...

5. ANTECEDENTES

No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

6.1. Descripción, características y cantidades:

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

Etaa de campo:

- a) Realizar la visita a la zona de los predios y/o inmuebles afectados, para realizar el





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- levantamiento de la información de los Sujetos Pasivos según corresponda.
- b) Obtener datos de los Sujetos Pasivos del Proyecto Vial Concesionado "TRAMO N° 2 DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL (URCOS – INAMBARI)".
 - c) Realizar charlas informativas y entrevistas con Sujetos Pasivos afectados por el Proyecto Vial Concesionado "TRAMO N° 2 DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL (URCOS – INAMBARI)".
 - d) Identificar el levantamiento de información de edificaciones (obras complementarias, plantaciones y otros), encontradas en los predios requeridos para la adquisición.

Etapa de gabinete:

- e) Reportar la identificación y/o ubicación de veinte (20) Sujetos Pasivos para la recopilación de la documentación que sustente la afectación del predio (sea técnico o legal), correspondiente al Proyecto Vial Concesionado "TRAMO N° 2 DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL (URCOS – INAMBARI)".
- f) Reportar el seguimiento y actualización del directorio (direcciones y/o teléfonos) de los afectados y realizar actualizaciones de este, a fin de que se les ubique rápidamente, para coordinaciones, notificaciones, comunicaciones para suscripción de los contratos, entrega de cheques, entre otros.
- g) Reportar las coordinaciones vía telefónica y electrónica con la brigada (técnico y legal) del proyecto y personal en la sede central, los hechos acontecidos en campo y sobre documentación técnica y legal pertinente para la adquisición por trato directo o expropiación.
- h) Realizar reportes de los puntos levantados en campo de los predios identificados usando equipos topográficos de alta precisión, el cual incluirá un cuadro Excel con la data nativa.
- i) Reportar las notificaciones de cartas de afectación, intención y/o cualquier otro documento relacionado, a los Sujetos Pasivos cuyos predios son afectados por el Derecho de Vía.
- j) Reportar las gestiones realizadas ante diversas entidades públicas o privadas (en la zona de trabajo) a fin de solicitar información necesaria para la adquisición de los predios afectados.
- k) Reportar los requerimientos de información en la Oficina Registral de la zona, así como, realizar la recepción de información solicitada y hacerla llegar a esta Dirección.
- l) Reportar los informes enviados a la coordinación de manera semanal, de las actividades realizadas en campo en coordinación con la brigada de sede central.

NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.

6.2. Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe por cada entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:



ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
<p align="center">Primer Entregable</p>	<p>Un informe detallado que contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (01) reporte de cuatro (04) identificaciones del levantamiento de información de edificaciones (obras complementarias, plantaciones y otros), encontradas en los predios requeridos para la adquisición. ✓ Un (01) reporte de la identificación y/o ubicación de cinco (05) Sujetos Pasivos para recopilación de la documentación que sustente la afectación del predio (sea técnico y legal), correspondiente al Proyecto Vial Concesionado "TRAMO N° 2 DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNIO SUR PERÚ - BRASIL (URCOS – INAMBARI)". ✓ Un (01) reporte de seguimiento y actualización del directorio (direcciones y/o teléfonos) de los afectados y realizar actualizaciones de este, a fin de que se les ubique rápidamente, para coordinaciones, notificaciones, comunicaciones para suscripción de los contratos, entrega de cheques, entre otros. ✓ Un (01) reporte de las coordinaciones vía telefónica y electrónica con la brigada (técnico y legal) del proyecto y personal de la sede central, los hechos acontecidos en campo y sobre documentación técnica y legal pertinente para la adquisición por trato directo o expropiación. ✓ Un (01) reporte de los puntos levantados en campo de los predios identificados usando equipos topográficos de alta precisión, el cual incluirá un cuadro Excel con la data nativa. ✓ Un (01) reporte de las notificaciones de cartas de afectación, intención y/o cualquier otro documento relacionado, a los Sujetos Pasivos cuyos predios son afectados por el Derecho de Vía. ✓ Un (01) reporte de las gestiones realizadas ante diversas entidades públicas o privadas (en la zona de trabajo) a fin de solicitar información necesaria para la adquisición de los predios afectados. ✓ Un (01) reporte de los requerimientos de información en la Oficina Registral de la zona, así como, realizar la recepción de información solicitada y hacerla llegar a esta Dirección. ✓ Un (01) reporte de los informes enviados a la coordinación de manera semanal, de las actividades realizadas en campo en coordinación con la brigada de sede central. 	<p align="center">Sera presentado hasta treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio</p>
<p align="center">Segundo Entregable</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Un informe detallado que contenga lo siguiente: ✓ Un (01) reporte de cuatro (04) identificaciones del levantamiento de información de edificaciones (obras complementarias, plantaciones y otros), encontradas en los predios requeridos para la adquisición. ✓ Un (01) reporte de la identificación y/o ubicación de cinco (05) Sujetos Pasivos para recopilación de la documentación que sustente la afectación del predio (sea técnico y legal), correspondiente al Proyecto Vial Concesionado "TRAMO N° 2 DEL CORREDOR VIAL 	<p align="center">Sera presentado hasta sesenta (60) días calendario</p>





	<p>INTEROCEÁNIO SUR PERÚ - BRASIL (URCOS – INAMBARI)".</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (01) reporte de seguimiento y actualización del directorio (direcciones y/o teléfonos) de los afectados y realizar actualizaciones de este, a fin de que se les ubique rápidamente, para coordinaciones, notificaciones, comunicaciones para suscripción de los contratos, entrega de cheques, entre otros. ✓ Un (01) reporte de las coordinaciones vía telefónica y electrónica con la brigada (técnico y legal) del proyecto y personal de la sede central, los hechos acontecidos en campo y sobre documentación técnica y legal pertinente para la adquisición por trato directo o expropiación. ✓ Un (01) reporte de los puntos levantados en campo de los predios identificados usando equipos topográficos de alta precisión, el cual incluirá un cuadro Excel con la data nativa. ✓ Un (01) reporte de las notificaciones de cartas de afectación, intención y/o cualquier otro documento relacionado, a los Sujetos Pasivos cuyos predios son afectados por el Derecho de Vía. ✓ Un (01) reporte de las gestiones realizadas ante diversas entidades públicas o privadas (en la zona de trabajo) a fin de solicitar información necesaria para la adquisición de los predios afectados. ✓ Un (01) reporte de los requerimientos de información en la Oficina Registral de la zona, así como, realizar la recepción de información solicitada y hacerla llegar a esta Dirección. ✓ Un (01) reporte de los informes enviados a la coordinación de manera semanal, de las actividades realizadas en campo en coordinación con la brigada de sede central. 	<p>contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio</p>
<p>Tercer Entregable</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Un informe detallado que contenga lo siguiente: ✓ Un (01) reporte de cuatro (04) identificaciones del levantamiento de información de edificaciones (obras complementarias, plantaciones y otros), encontradas en los predios requeridos para la adquisición. ✓ Un (01) reporte de la Identificación y/o ubicación de cinco (05) Sujetos Pasivos para recopilación de la documentación que sustente la afectación del predio (sea técnico y legal), correspondiente al Proyecto Vial Concesionado "TRAMO N° 2 DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNIO SUR PERÚ - BRASIL (URCOS – INAMBARI)". ✓ Un (01) reporte de seguimiento y actualización del directorio (direcciones y/o teléfonos) de los afectados y realizar actualizaciones de este, a fin de que se les ubique rápidamente, para coordinaciones, notificaciones, comunicaciones para suscripción de los contratos, entrega de cheques, entre otros. ✓ Un (01) reporte de las coordinaciones vía telefónica y electrónica con la brigada (técnico y legal) del proyecto y personal de la sede central, los hechos acontecidos en 	<p>Sera presentado hasta noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio</p>





	<p>campo y sobre documentación técnica y legal pertinente para la adquisición por trato directo o expropiación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (01) reporte de los puntos levantados en campo de los predios identificados usando equipos topográficos de alta precisión, el cual incluirá un cuadro Excel con la data nativa. ✓ Un (01) reporte de las notificaciones de cartas de afectación, intención y/o cualquier otro documento relacionado, a los Sujetos Pasivos cuyos predios son afectados por el Derecho de Vía. ✓ Un (01) reporte de las gestiones realizadas ante diversas entidades públicas o privadas (en la zona de trabajo) a fin de solicitar información necesaria para la adquisición de los predios afectados. ✓ Un (01) reporte de los requerimientos de información en la Oficina Registral de la zona, así como, realizar la recepción de información solicitada y hacerla llegar a esta Dirección. ✓ Un (01) reporte de los informes enviados a la coordinación de manera semanal, de las actividades realizadas en campo en coordinación con la brigada de sede central. 	
<p>Cuarto Entregable</p>	<p>Un informe detallado que contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (01) reporte de cuatro (04) identificaciones del levantamiento de información de edificaciones (obras complementarias, plantaciones y otros), encontradas en los predios requeridos para la adquisición. ✓ Un (01) reporte de la Identificación y/o ubicación de cinco (05) Sujetos Pasivos para recopilación de la documentación que sustente la afectación del predio (sea técnico y legal), correspondiente al Proyecto Vial Concesionado "TRAMO N° 2 DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL (URCOS – INAMBARI)". ✓ Un (01) reporte de seguimiento y actualización del directorio (direcciones y/o teléfonos) de los afectados y realizar actualizaciones de este, a fin de que se les ubique rápidamente, para coordinaciones, notificaciones, comunicaciones para suscripción de los contratos, entrega de cheques, entre otros. ✓ Un (01) reporte de las coordinaciones vía telefónica y electrónica con la brigada (técnico y legal) del proyecto y personal de la sede central, los hechos acontecidos en campo y sobre documentación técnica y legal pertinente para la adquisición por trato directo o expropiación. ✓ Un (01) reporte de los puntos levantados en campo de los predios identificados usando equipos topográficos de alta precisión, el cual incluirá un cuadro Excel con la data nativa. ✓ Un (01) reporte de las notificaciones de cartas de afectación, intención y/o cualquier otro documento relacionado, a los Sujetos Pasivos cuyos predios son afectados por el Derecho de Vía. 	<p>Sera presentado hasta ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio</p>



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (01) reporte de las gestiones realizadas ante diversas entidades públicas o privadas (en la zona de trabajo) a fin de solicitar información necesaria para la adquisición de los predios afectados. ✓ Un (01) reporte de los requerimientos de información en la Oficina Registral de la zona, así como, realizar la recepción de información solicitada y hacerla llegar a esta Dirección. ✓ Un (01) reporte de los informes enviados a la coordinación de manera semanal, de las actividades realizadas en campo en coordinación con la brigada de sede central. 	
--	---	--

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o Mesa de Partes Virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe/>), dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

6.3. Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Oficina de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

6.4. Coordinación y Supervisión:

Estará a cargo de un profesional legal de la Coordinación General Vial 3. de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

6.5. Recursos:

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica

9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION

9.1. Plazo

El plazo de la prestación del servicio será hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado la orden de servicio.





9.2. Lugar de prestación

Para realización del servicio contratado, EL PROVEEDOR realizará la prestación del servicio en el ámbito del proyecto “TRAMO 2 DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ - BRASIL (URCOS – INAMBARI)”, específicamente en la provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

10.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- Contar con colegiatura habilitado durante la prestación del servicio (deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil de proveedor:

Persona Natural

- Título universitario en la carrera de Ingeniería Civil, Ingeniería Geográfica, Ing. Agrónomo, Ingeniero Topógrafo y/o Arquitectura.
- Experiencia general de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica de un (01) año en el sector público y/o privado en seguimiento y/o monitoreo y/o supervisión y/o capacitación de obras o proyectos y/o monitoreo en campo y/o elaboración o revisión de expediente técnicos y/o Levantamientos Topográficos y/o Gestiones de liberación de interferencias y/o Asistencia de proyectos u obras.

Persona Jurídica

- Experiencia mínima de tres (03) servicios similares al objeto de contratación. (actividades de seguimiento y monitoreo en campo, supervisión de obras en aeropuertos y/o carreteras)
- Contar con el profesional, debidamente calificado para realizar los trabajos solicitados con las características del servicio requerido, el cual debe de contar con los requisitos de perfil de Persona Natural.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/o orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.



12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

El área usuaria entregara y facilitara accesos al proveedor del servicio, de lo siguiente:

- Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en cuatro (04) armadas, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Primer pago	El 25% del monto total del servicio, previa presentación del Primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Segundo pago	El 25% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Segundo Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Tercer pago	El 25% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Tercer Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Cuarto pago	El 25% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Cuarto Entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de pago.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Disponibilidad de Predios y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe de la Coordinación General Vial 3., quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, *la entidad contratante* las comunica al *contratista*, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar *no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar*. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, *la entidad contratante* puede otorgar al *contratista* periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde





aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el consultor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el consultor.

16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO¹

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

¹ 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladico, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladico. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.





- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

18. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

20. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No aplica.

21. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

23. GARANTIAS

No aplica

24. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

25. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No aplica.

26. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.